CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 5.213

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - Nº 296.033/4 - Fichero Nº 77, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 09637-1; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6.º inciso c) de la Ordenanza Nº 5.162 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a $ 800.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que la Secretaría de Gobierno y Participación, a través de la División de Mayordomía manifiesta que los ascensores del sector sur del Palacio Municipal han agotado su vida útil en lo que respecta a máquinas reductoras, cables y motores.

Que el correcto funcionamiento de los mismos es importante para la seguridad de todo el personal que transita por el Edificio del Palacio Municipal.

Que el importe presupuestado en la partida Otros Equipamientos de la Secretaría de Gobierno y Participación según Ordenanza Nº 5.162, es insuficiente para realizar esta erogación.

Que en la Ordenanza vigente se observa presupuestada la ejecución de una nueva etapa para la Impermeabilización de la Celda II del Relleno Sanitario.

Que, a causa del resentimiento en el normal funcionamiento de las áreas municipales, debido a la pandemia que estamos atravesando, no se pudo comenzar en tiempo y forma con la planificación y la contratación de este trabajo.

Que, por ello, se disminuirá el monto de la partida referente a obras de Relleno Sanitario, incrementándose el mismo en la partida referente a Otros equipamientos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

ORDENANZA

Art. 1.°) Apruébese las modificaciones presupuestarias de los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinte. _____

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
1913
CIUDAD DE RAFAELA

Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

ANEXO I

SECRETARÍA	PARTIDA	INCREMENTO
Gobierno y Participación	Otros Equipamientos	2,000,000.00

SECRETARÍA	PARTIDA	INCREMENTO
Ambiente y Movilidad	Obras Relleno Sanitarios	2,000,000.00

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

ANEXO II

SECRETARÍA	PROGRAMA	SUB RUBRO	INCREMENTO
Gobierno y Participación	Mayordomía y Mantenimiento del Palacio Municipal	Bienes de Capital	2,000,000.00

SECRETARÍA	PROGRAMA	SUB RUBRO	INCREMENTO
Ambiente y Movilidad	Complejo Ambiental/Estación de Residuos Clasificados	Trabajos Públicos	2,000,000.00

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO
CIUDAD DE R

Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela